



RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE

(Noviembre 29 de 2021)

Por la cual se concede Matrícula de Honor y Pensión para el año 2022 Al Mejor Alumno de cada nivel 2021, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 42°, literal d, del Sistema Institucional de Evaluación – SIEE – del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estipula en su Capítulo VI “Estímulos E Incentivos” a los estudiantes, según artículo 42.

Que la ETITC otorga incentivos y/o estímulos a los estudiantes del IBTI que se distinguen por su desempeño académico y formativo, espíritu investigativo, cooperativo, solidario y conducta intachable; y a los que sobresalgan en certámenes académicos, culturales, científicos, técnicos y deportivos.

Que las menciones de reconocimiento académico se obtienen cuando un estudiante alcanza un promedio superior en las áreas, y el reconocimiento deportivo, artístico y tecnológico se realiza al finalizar cada bimestre y destaca a un estudiante por grado, donde las áreas encargadas de estas dimensiones establecen los criterios de reconocimiento y proceden a realizar la elección.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, el Director del IBTI, remitió los resultados ratificados de las Ternas de Excelencia de cada grado de la Comisión de Evaluación de la institución, según reunión efectuada el 24 noviembre de 2021.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Conceder Matrícula y Pensión de Honor* por el año académico 2022, a los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el primer puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico, y que además hallan recibido las cuatro (4) menciones de honor durante el año electivo. Este estímulo exime de pago de los derechos de matrícula y pensión en un 100%.

Matrícula y pensión de honor (Primer Puesto): Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el primer puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico, y que además hayan recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. Este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y pensión en un 100 %.

NOMBRE	DOCUMENTO	CURSO
Nicolás Alfonso Alvarado Medina	1013133738	601
Juan Manuel Vanegas Carvajal	1112775588	602
Isabella Zamora Díaz	1010966301	603
Salomé Gómez Gutiérrez	1085719806	604
Laura Camila Cárdenas Chacón	1145925983	605
Nelsy Juanita Sierra Ramírez	1019607143	606
Andrea Carolina Cárdenas Rojas	1029146139	701
Miguel Ángel García Nieto	1016038298	702
Laura Sofía Gallego Aldana	1016038298	703
Juana Tavera Mejía	1013124428	704
Eimy Díaz Zapata	1028490125	705

RESOLUCIÓN NUMERO 439 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 HOJA No. 2

Juan Nicolás Fernández López	1011324111	706
------------------------------	------------	-----

Laura Estefany Chinchilla León	1028942939	801
Angelo Joel Orozco Morales	1016951617	802
Silvia Mariana Barbosa Galindo	1034287089	803
Santiago Romero Mejía	1014669262	804

María Alejandra López Castellanos	1014739879	805
Yubelly Fique Sánchez	1010965135	806
Juan Manuel Movilla Lozano	1029141632	901
María José Fagua Ospina	1013117951	902
Lady Tatiana Huertas Rodríguez	1028861324	903
Leandro Alonso Parra Hernández	1013115203	904
Emanuel Rodríguez Alonso	1019990983	905
Mariana Álvarez Carvajal	1019995066	906

Ronald Ignacio Martín Galeano	1034658853	1001
Laura Alejandra Parada Gamboa	1019842520	1002
Luna Nathalia Forero Valencia	1011093837	1003
Joseph Nicolás Muñoz López	1013105453	1004
Adrián Felipe Vargas Rivera	1010761329	1005
Valery Alejandra Gómez Estupinán	1014979175	1006

Matrícula y pensión (Segundo Puesto): Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el segundo puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico, y que además hayan recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. Este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y pensión en un 50 %.

Samuel Ignacio Carreño Suta	1027528689	601
Danna Isabella León Rodríguez	1013128475	602
María Paula Ortiz Cuervo	1018448455	603
Nicolás Esteban Torres Cañón	1011102753	604
Helen Valentina Combata Delgadillo	1027527824	605
María José Suárez Guevara	1072990420	606
Mariana Christopulos Céspedes	1033103169	701
María José Valero Riveros	1013122588	702
Nicolás Tobar Guzmán	1034663319	703
Juan Sebastián Pinillos Barreto	1013122186	704
Nicolle Sajay González Puerto	1011100972	705
Manuel Santiago Díaz Sosa	1030581664	706

Daniel Felipe Sánchez Cruz	1013120944	801
Valentín Castro Gómez	1141327324	802

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

RESOLUCIÓN NUMERO 439 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 HOJA No. 3

Edison Simón Barreto Liberato	1028486360	803
Sara Valentina García Nieto	1016027898	804
Mateo Ignacio Fierro Bermúdez	1033102046	805
Nicolás David Ávila Méndez	1021314396	806
Ana María Musquito Camargo Martínez	1011093865	901
Sebastián Contreras Téllez	1018426366	902
Kevin Felipe Latorre Rodríguez	1024489807	903
Sofía Pérez Galeano	1011097283	904
Thomas David Santos Rivera	1019990825	905
Valentina Mendoza Rozo	1011088207	906

Laura Sofía Torres Rivera	1025461842	1001
María Alejandra Cely Morales	1023369127	1002
Julián Ruíz Guzmán	1021393837	1003
Valentina Giraldo Buitrago	1011201618	1004
Juan Felipe Fajardo Garzón	1023371768	1005
Danna Sofía Tolosa Osorio	1010841132	1006

Matrícula (Tercer Puesto): Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el tercer puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico y que además hayan recibido las (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. Este estímulo exime de los derechos de matrícula en un 100%

Daniel Santiago Prieto Ávila	1023165329	601
Juan Esteban López Medina	1145925923	602
Sergio Andrés Montenegro Castillo	1025146824	603
Lina Sofía Martínez Cuartas	1034402192	604
Carlos Andrés Sosa Arciniegas	1031424361	605
Luisa Fernanda Paz Suárez	1028867723	606
Andrés Esteban Zarate Martínez	1028489786	701
Juan Nicolás Rivera Agudelo	1029145841	702
Laura Nicole Trujillo Galindo	1011104073	703
Juan Pablo Gómez Obregón	1014670998	704
Juan Diego Monroy Correa	1025063856	705
Samuel Andrés Berdugo Rubio	1021399117	706

Victor Daniel Becerra Ferrucho	1027402265	801
Valeria Paez Díaz	1019903494	802
Alejandro Santos Nivia	1028486932	803
Laura Ximena Gutiérrez Rojas	1028486859	804
Sofía Florián López	1141116428	805
Santiago Vargas Vásquez	1010965085	806
Sebastián Bastidas Barona	1025323229	901
Sofía Correa López	1025323158	902

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Desierto		903
Desierto		904
Nicolás Vega Leguizamón	1014662824	905
Sara Esperanza Rico Ortiz	1011323788	906
Valeria Largo Almanza	1025528995	1001
Diego Fernando Carvajal Lagos	1014737949	1002
Sara Luna Soler Ladino	1034778753	1003
Sara Sofía Gómez Suárez	1013110614	1004
Laura Camia Saavedra Salamanca	1016947646	1005
Jonatan Fernández Méndez	1029140918	1006

Piñón de Plata: Para el estudiante que haya sido seleccionado dentro de los primeros puestos de la Terna de Excelencia de cada grado (uno por grado), que la Comisión de Evaluación y Promoción elija; este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y de pensiones para el año inmediatamente siguiente.

CURSO	ESPECIALIDAD	ESTUDIANTE	DOCUMENTO
Sexto	Expresión Vocacional	Laura Camila Cárdenas Chacón	1145925983
Séptimo	Expresión Vocacional	Juana Tavera Mejía	1013124428
Octavo	Mecatrónica	Santiago Romero Mejía	1014669262
Noveno	Sistemas	Mariana Álvarez Carvajal	1019995066
Décimo	Mecatrónica	Laura Alejandra Parada Gamboa	1019842520

ARTÍCULO 2°.- Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Registro y Control Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Hno. Fernando Luque Olaya, Director del IBTI
Revisó: Jorge Herrera Ortiz: Asesor de Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Alejandra González, Profesional Asuntos Disciplinarios
Elaboró: María Elvira González Grosso, Asistente de la Dirección del IBTI

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---